

Expediente: **12544/18**
Carátula: **CFN S.A. C/ ALE PEDRO OMAR S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **07/11/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - ALE, PEDRO OMAR-DEMANDADO
23231174699 - PEREZ CAPOZUCCO, LUIS EDUARDO-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 12544/18



H106038182403

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: CFN S.A. c/ ALE PEDRO OMAR s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 12544/18.

PROVEÍDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: PEREZ CAPOZUCCO, LUIS EDUARDO - 05/11/2024 09:56

San Miguel de Tucumán, 06 de noviembre de 2024. 1) Ténganse presentes el informe bancario, la constancia de condición tributaria y el libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios adjuntados. 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de **\$61173.97** en concepto de **planilla de liquidación de deuda de honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - **\$54136.26** - menos el 8% - **\$4330.90** - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo; a lo que se le adiciona **IVA - \$11368.61** - por ser el letrado Responsable Inscripto). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° **562209548704515** perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado LUIS EDUARDO PÉREZ CAPOZUCCO, MP3963 CUIT N° 23231174699, radicada en el banco MACRO BMA, C/A N°: 0990091-100/0, CBU N° 2590102110099009110000, de titularidad del mencionado letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre. 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° **562209548704515** el importe de **\$9744.53** correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por **\$5413.63** y **\$4330.90** correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado LUIS EDUARDO PÉREZ CAPOZUCCO, MP3963 a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales. 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- JMA - 12544/18

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 06/11/2024

Certificado digital:
CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Diego Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20244092110

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.